



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0139 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **02 DIC. 2009**

VISTO, el Memorando N° 1478-2009-GRPPAT/SGPICTI y el Oficio N° 700-2009-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los cuales con el Expediente Técnico, pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato SNIP 3A Perfil Simplificado – PIP Menor se otorga la Declaratoria de Viabilidad con Código SNIP N° 108131 del Proyecto: “Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga – Sectores San Agustín, Santa María, Camotal – Distrito de Vista Alegre – Nasca”.

Que, con Resolución Administrativa N° 206-2009-ANA-ALA PALPA-NASCA, la Autoridad de Aguas Aprueba y Autoriza la ejecución de obras del Proyecto denominado: “Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga – Sectores San Agustín, Santa María, Camotal – Distrito de Vista Alegre – Nasca”.

Que, mediante Informe N° 064-2009-INC-DRCI-NASCA/C, el Lic. Mario Olacchea Quispe Coordinador INC – Nasca, precisa que en el área de ejecución no se hallan restos arqueológicos.

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 04 Defensa y Seguridad Nacional, Programa: 013 Defensa y Seguridad Nacional, Sub Programa: 0026 Defensa Nacional, Proyecto: 2.095206 Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga – Sectores San Agustín, Santa María, Camotal – Distrito de Vista Alegre – Nasca, Componente: 2.000476 Defensa Contra Inundaciones, **Obra: “Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga – Sectores San Agustín, Santa María, Camotal – Distrito de Vista Alegre – Nasca”**, Meta: Descolmatación del Río Taruga – Sector San Agustín, Santa María y Camotal (Corte y Conformación = 17,862.65 M3) de Encauzamiento.

Que, para la ejecución de la presente obra, la Gerencia Sub Regional de Nasca elaboró el Expediente Técnico, el mismo que al término de su revisión corresponde ser aprobado en cumplimiento a las Normas Vigentes.

Que, en concordancia con la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional de Nasca, con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0465-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

FUNCION	: 04 Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	: 013 Defensa y Seguridad Nacional
SUB PROGRAMA	: 0026 Defensa Nacional
PROYECTO	: 2.095206 Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga – Sectores San Agustín, Santa María, Camotal – Distrito de Vista Alegre – Nasca
COMPONENTE	: 2.000476 Defensa Contra inundaciones
OBRA	: Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río Taruga – Sectores San Agustín, Santa María, Camotal – Distrito de Vista Alegre – Nasca
META	: Descolmatación del Río Taruga – Sector San Agustín, Santa María y Camotal (Corte y Conformación = 17,862.65 M3) de Encauzamiento
MOD. DE EJEC.	: Administración Presupuestaria Directa.
PPTO. TOTAL	: S/. 63,521.28 Nuevos Soles
COSTO DIRECTO DE OBRA	: S/. 56,837.53 Nuevos Soles
COSTO INDIRECTO DE OBRA	: S/. 6,683.75 Nuevos Soles
ANALISTA	: Ing. Artemio Hernando Huayta Zegarra
UBICACIÓN	: Distrito : Vista Alegre Provincia : Nasca Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- La ejecución de la presente obra estará a cargo del Ing. CIP. Rony Aldo Cáceres Junes, la Supervisión Técnica estará a cargo del Ing. CIP Sergio Casañé Quispe y la Supervisión Financiera a cargo del C.P.C Ángel Espinoza Castillo.

ARTICULO TERCERO.- Transcribase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Sub Regional Nasca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a los responsables de la Ejecución y Supervisión de la presente obra, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(c) GERENTE REGIONAL